



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 030-2023-ALC/MDA-PH

Antioquia, 04 de marzo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA, PROVINCIA DE HUAROCHIRI,
DEPARTAMENTO DE LIMA, REGION LIMA PROVINCIAS;

VISTO:

El Informe N° 002-2023-GDUR/MDA, recibido el 09 de enero del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, cuyo objeto es solicitar la Aprobación de Expresión de Interés y su publicación en la plataforma del SEACE para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la Infraestructura de captación y conducción balconcillo de Avillay, Sector Sisicaya, Distrito de Antioquia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima" con CUI N° 2550050; Informe Técnico N° 040-2023/SNGG/OAL/MDA, de fecha 03 de marzo del 2023, remitido por la encargada de Abastecimientos, Logística y Recursos Humanos; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral el artículo 21° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que, una Entidad puede contratar por medio de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general que contemple el reglamento, los que deben respetar los principios que rigen las contrataciones y los tratados o compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el reglamento del Procedimiento de contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que; para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobados;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios establece que, las fases del procedimiento de contratación pública especial son: a) Expresión de Interés, b) Actos preparatorios, c) Procedimiento de selección, d) Ejecución contractual. Los proveedores que participen en el procedimiento de contratación pública especial deben contar con inscripción en el RNP. Las empresas extranjeras no domiciliadas en el país para participar en las fases de expresión de interés, actos preparatorios y procedimientos de selección, deben obtener un usuario de habilitación otorgado por el OSCE;

Que, el artículo 7° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con

Municipalidad Distrital de Antioquia
Espíritu Santo Plaza Principal S/N
municipalidad2023@gmail.com
Of. Antioquia: 01 728 5759
Of. Enlace: 01 304 6709
Santa Anita - Lima
Calle María Parado de Bellido N° 1298



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE ANTIOQUÍA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUÍA

"Por un Distrito limpio y ordenado"

PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Cambios dispone que, a través de la expresión de interés la entidad difunde sus necesidades de contratación a los proveedores, con la finalidad de determinar el requerimiento. La expresión de interés contiene las características técnicas con la descripción objetiva y precisa de los requisitos funcionales del objeto a contratarse, así como las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación;

Que, el numeral 4.2 del artículo IV de la Directiva N° 005-2019-RCC/DE, aprobado mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, establece que la Expresión de Interés es la primera fase del Procedimiento de Contratación Pública Especial, a través de la cual las Entidades Ejecutoras publican en el SEACE para conocimiento del mercado y su interacción con el mismo, las características técnicas de las necesidades de contratación, a fin de determinar un requerimiento objetivo y preciso;

Que, el numeral 5.1.1 del artículo V de la Directiva N° 005-2019-RCC/DE, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 00010-2019-RCC/DE, establece que la Expresión de Interés debe contener la descripción objetiva y precisa de las características técnicas del objeto a contratar (bienes, servicios en general, consultorías en general, consultoría de obras y obras);

Que, mediante Informe N° 002-2023-GDUR/MDA, recibido el 09 de enero del 2023, remitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita la Aprobación de Expresión de Interés y su publicación en la plataforma de SEACE para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción balconcillo de Avillay, sector de Sisicaya, Distrito de Antioquia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima" con CUI N° 2550050;

Que, mediante Informe Legal N° 009-2023/GTHS-ALE/MDA de fecha 03 de marzo del 2023 opina que es viable la aprobación de la Expresión de Interés y su publicación en la plataforma del SEACE para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción balconcillo de Avillay, sector de Sisicaya, Distrito de Antioquia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima" con CUI N° 2550050;

Que, a través del Informe Técnico N° 040-2023/SNGG/OAL/MDA, de fecha 03 de marzo del 2023, remitido por la encargada de Abastecimientos, Logística y Recursos Humanos, concluye que se debe aprobar la expresión de interés para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción balconcillo de Avillay, sector de Sisicaya, Distrito de Antioquia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima" con CUI N° 2550050; así mismo autorizar su publicación en el portal del SEACE, para conocimiento público y/o de los proveedores de la materia del caso.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Expresión de Interés y su publicación en la plataforma del SEACE para la Contratación de la Ejecución de la Obra "Rehabilitación de la infraestructura de captación y conducción balconcillo de Avillay, sector de Sisicaya, Distrito de Antioquia, Provincia de Huarochiri, Departamento de Lima" con CUI N° 2550050.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Jefatura de Logística y Abastecimiento y demás dependencias que tengan injerencia en la presente realización de todos los actos administrativos que sean necesarios con observancia de la Ley de la materia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANTIOQUIA
PROV. HUAROCHIRI - REGIÓN LIMA

Ing. Roberto L. Lallipoma Ochante
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Antioquia

Espíritu Santo Plaza Principal S/N

muniantioquia2023@gmail.com

Of. Antioquia: 01 728 5759

Of. Enlace: 01 304 6709

Santa Anita - Lima

Calle María Parado de Bellido N° 1298